



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082 - 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 25 de febrero 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N° 033-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN del 02-02-2021, del Ingeniero Yair Mamani Calizaya, Coordinador del PROCOMPITE, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Social, con el Informe Técnico sustentatorio de la Ampliación de Plazo N°01 de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua", señalando que en la ejecución de la propuesta productiva se ha evaluado varias causales que obligan a solicitar la ampliación de plazo por no haberse contemplado las causales de demora en la ejecución de la propuesta, esta ampliación es de conocimiento del Gerente mencionado, derivándose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe N° 03-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN del 05-02-2021, del Inspector de PROCOMPITE, que señala la producción de causales que han demorado la ejecución de la meta en la Propuesta Productiva, ejecutada por la modalidad de administración presupuestaria directa, mencionándose como tales, el Cierre del año fiscal 2020 y demora por 26 días calendarios, pues Gerencia de Administración dispuso hasta el quinto día hábil de diciembre 2020 fecha máxima para el trámite de expedientes administrativos de requerimientos de bienes y servicios, al margen de la falta de stock y precios elevados lo que ha sido una limitante en la adquisición, la Apertura de Meta Presupuestal del año 2021 que demora 21 días calendarios, ya que dicha apertura se aprobó en fecha 21 de enero 2021 con secuencia funcional 0178, y solo desde entonces se puede producir el avance de la actividad, al estar habilitado el gasto; concluyendo que la ampliación de plazo es por 47 días calendarios, recomendando que las oficinas encargadas de la adquisición de bienes den la celeridad debida a los trámites administrativos para contar con los bienes en tiempo prudente acorde con el avance físico y cumplimiento de metas, y que la ampliación de plazo sea aprobada con adenda, dando la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 01; con el Informe N°0337-2021-OSLO/GM/MPMN, del 08-02-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°01, por lo que es necesario, informa, para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobados, procede a brindar la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y solicita su aprobación con acto resolutivo, según el Informe del Inspector; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la ampliación de plazo N° 01 de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua" proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con quien se suscribió el convenio de cofinanciamiento PROCOMPITE, en fecha 29-10-2020, luego de la evaluación por parte de Supervisión, la ampliación es evaluada asimismo por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 060-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, que concluye que la GDES debe tomar como instrumento básico la Guía Operativa PROCOMPITE y no apartarse de ella, cualquier modificación en ejecución debe ser informada a PRODUCE o avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado; se ha revisado la propuesta de ampliación de plazo N° 01 de la Propuesta Productiva, que tiene la aprobación del profesional encargado emitiéndose conclusiones y recomendaciones a tomar en cuenta; a su vez recomienda fortalecer el proceso PROCOMPITE I 2020 con los procedimientos para el fondo PROCOMPITE al igual que los formatos. Debe continuarse el trámite para no perjudicar a los Agentes Economicos Organizados AEO ganadores y cumplir el convenio firmado por la autoridad edil y su representante.

Que, con el Informe N°098-2021-GPP-GM/MPMN del 18-02-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se debe cumplir las pautas y procedimientos según la guía operativa PROCOMPITE e implementar los aspectos detallados y cumplir estrictamente los nuevos plazos detallados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 0221-2021-GAJ/GM/MPMN, del 23-02-2021, OPINA procedente que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N°01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Meta 0178 de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua"; sin que esto implique la ampliación del presupuesto.

Que, estando al expediente técnico de Ampliación de Plazo N°01, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente, es viable aprobar dicha ampliación mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) ampliaciones de plazo (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0221-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N°01 Meta 0178, de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos El Punto del Sabor Moqueguano, distrito de Moquegua , Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua"; resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" por 47 días calendario, según el expediente técnico de ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto:	S/198,518.32 soles.
Fecha de Inicio:	10 de noviembre del 2020.
Plazo de ejecución inicial:	90 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01:	47 días calendarios.
Fecha de Inicio de la Ampliación:	08 de febrero del 2021.
Fecha de Terminación del plazo ampliado:	26 de marzo del 2021.
Plazo de Ejecución final:	137 días calendario.

**SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.**

La ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente técnico de ampliación de plazo con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en esta ampliación de plazo y las que se puedan producir, utilice, bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos dados por esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma contenidos en esta ampliación de plazo N° 01; observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL